



con el camino de Travesía que hay entre el llamado de los Soldados y el pueblo de la Era alta, siempre que la construcción diste diez palmos, ó sean dos metros diez centímetros, con arreglo á lo que dispone el artículo 34 de las ordenanzas municipales.

Y desestimar la instancia de D. José Gallego para construir una pared de cerramiento entre dos casas de la propiedad de Francisco Martiner Andugar, en Santomera y barrio de los Guillenes, por que con la construcción se cerraría una calle pública.

Se aprueba el dictamen sobre las tasaciones del corte de la casa de D. José Montesinos Rubio.

Visto el dictamen de la citada Comisión de P. Urbana, presentando la tasación practicada por el Arquitecto Municipal del corte realizado en la fachada que dá á la Calle de Organistas, correspondiente á la casa número seis de la Plaza de la Puzmarina, propia de D. José Montesinos Rubio que asciende á mil ciento ochenta y dos pesetas 35 céntimos, cuya cantidad dejó reducida el Montesinos según expresa la Comisión á ochocientas pesetas, en consideración á la falta de fondos de la Caja Municipal, acordó el Ayuntamiento en votación unánime aprobarla, y que dicha suma se pague con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto.



Se aprueba también el informe del Arquitecto Municipal, red-

Se dió cuenta del informe del Arquitecto Municipal, referente á la medianería de la Casa Concejunal con el Invento de la que ocupa la Diputación provincial

